

ARTÍCULO 43

183

**ARTÍCULO 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.

**COMENTARIO:** En este artículo se enumeran las entidades que integran la Federación. A partir del 8 de octubre de 1974, el artículo enumera solamente estados "libres y soberanos", de acuerdo a la terminología del artículo 40 constitucional. Se eliminaron en consecuencia, a los territorios federales que fueron creación de la Constitución de 1824. En ocasiones la naturaleza de las entidades ha sido determinada a través de leyes y no de reformas constitucionales expresas, de

esa manera fueron considerados como territorios a Tlaxcala (ley del 24 de noviembre de 1824), Aguascalientes (ley del 23 de mayo de 1835) y fueron divididos Coahuila y Texas mediante decreto de división territorial el 30 de diciembre de 1836. Mientras que el Distrito Federal llegó a desaparecer mediante simple disposición de la Secretaría de Interior el 20 de febrero de 1837. El territorio ha sido igualmente la fase previa para constituir estados; sin embargo, Morelos fue una excepción, ya que tuvo un desarrollo elíptico, pues observó el cambio de estado a territorio, mediante reforma del 17 de junio de 1914.

El desarrollo de los estados actuales de la Federación se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Aguascalientes	1835 (23 de mayo) se separa de Zacatecas 1836 (30 de diciembre) se instituye como departamento 1847 (18 de mayo) se instaure como estado
Baja California	1824 (31 de enero) territorio federal 1836 (30 de diciembre) departamento 1857 (5 de febrero) único territorio federal 1865 (3 de marzo) se transforma en departamento con el nombre de California 1917 (5 de febrero) territorio federal 1931 (7 de febrero) se divide en Norte y Sur
Norte	1952 (21 de noviembre) se transforma en estado con el nombre de Baja California
Sur	1974 (8 de octubre) se transforma en estado con el nombre de Baja California Sur
Campeche	1863 (29 de abril) se crea como estado 1865 (3 de marzo) departamento
Coahuila	1836 (30 de diciembre) se erige en estado, dividiéndose de Texas 1857 (5 de febrero) se une al estado de Nuevo León 1868 (18 de noviembre) se reinstaura el estado, separado de Nuevo León
Colima	1824 (31 de enero) se erige en territorio 1836 (30 de diciembre) se une al departamento de Michoacán 1857 (5 de febrero) se constituye en estado
Chiapas	1822 (16 de enero) decide incorporarse al Imperio Mexicano 1824 (4 de octubre) se erige en estado
Chihuahua	1824 (4 de octubre) se constituye en estado
Distrito Federal	1824 (18 de noviembre) se crea el Distrito Federal tomando su territorio del Estado de México 1836 (30 de diciembre) desaparece la ciudad de México, se incorpora al Departamento de México. Se consolida mediante decreto del 20 de febrero de 1837

	1847 (18 de mayo) se reinstaura el Distrito Federal
Durango	1824 (24 de octubre) se instaura en estado
Guanajuato	1824 (24 de octubre) se erige en estado
Guerrero	1847 (18 de mayo) es el único estado instaurado por el Acta Constitucional y de Reformas
Hidalgo	1869 (15 de enero) es declarado estado mediante reforma constitucional
Jalisco	1824 (31 de enero) nace como estado con la federación
México	1824 (31 de enero) configurado en estado
Michoacán	1824 (31 de enero) se erige en estado
Morelos	1869 (16 de abril) establecido en estado mediante reforma constitucional 1914 (17 de junio) convertido en territorio federal mediante reforma constitucional 1917 (5 de febrero) restaurado como estado
Nayarit	1884 (12 de diciembre) surge como territorio federal con el nombre de Tepic 1917 (5 de febrero) se determina en el artículo 47 constitucional su calidad como estado
Nuevo León	1824 (4 de octubre) surge como estado, separándose de Coahuila y Texas, porque el Acta Constitutiva los había unido 1857 (5 de febrero) se une a Coahuila para formar un estado 1868 (18 de noviembre) se separa Coahuila mediante reforma constitucional
Oaxaca	1824 (31 de enero) surge como estado
Puebla	1824 (31 de enero) se erige en estado
Querétaro	1824 (31 de enero) surge como estado
Quintana Roo	1902 (24 de noviembre) separándolo de Yucatán, surge como territorio federal 1906 (1º de julio) se propone su conversión en estado mediante el Programa del Partido Liberal 1931 (19 de diciembre) se le suprime como territorio 1935 (16 de enero) se reinstaura como territorio 1974 (8 de octubre) se convierte en estado
San Luis Potosí	1824 (31 de enero) se erige en estado
Sinaloa	1830 (13 de octubre) mediante decreto se le separa de Sonora, convirtiéndose en estado 1836 (30 de diciembre) se transforma en departamento 1847 (18 de mayo) se reinstaura en estado
Sonora	1830 (13 de octubre) se le separa de Sinaloa, convirtiéndose en estado 1836 (30 de diciembre) departamento 1847 (18 de mayo) se convierte nuevamente en estado
Tabasco	1824 (31 de enero) se erige en estado

Tamaulipas	1824 (31 de enero) la provincia de Nueva Santander se convierte en estado
Tlaxcala	1824 (24 de noviembre) mediante ley constitucional se instaura como territorio federal 1836 (30 de diciembre) desaparece Tlaxcala como entidad 1847 (21 de mayo) se reinstaura como territorio 1857 (5 de febrero) se convierte en estado
Veracruz	1824 (31 de enero) se erige en estado
Yucatán	1824 (31 de enero) se instaura en estado
Zacatecas	1824 (31 de enero) se instituye en estado

Las reformas que ha tenido este artículo obedecen fundamentalmente al proceso de desarrollo de las Bajas Californias y Quintana Roo, que han devenido en estados. El texto original de la Constitución de 1917 contemplaba, como un solo territorio, al de Baja California, sin embargo, desde el 12 de abril de 1849 su territorio se había dividido en dos partidos. Esta división fue consolidada el 14 de diciembre de 1887, cuando a los partidos se les denominó distritos políticos, al frente de los cuales había un jefe político. A partir de 1917, el tratamiento de ambos jefes políticos, se había formalizado como gobernadores. Para el 7 de febrero de 1931, cuando se realizó la primera reforma operada sobre el artículo que comentamos, la división constitucional de dos territorios fue una formalidad que sancionaba la realidad histórica de Baja California, por lo que tal reforma no provocó debate alguno.

Por otra parte, la segunda reforma del artículo, verificada el 19 de diciembre de 1931, suprimió el territorio de Quintana Roo, establecido desde 1902. Nuevas políticas hacia el sureste del país motivaron que Quintana Roo fuera reinstaurado como territorio federal el 16 de enero de 1935, constituyendo así la tercera reforma del artículo.

La siguiente modificación plasmó la categoría de estado para territorio norte de Baja California el 16 de enero de 1952. Finalmente, el 8 de octubre de 1974 los únicos territorios restantes, Baja California Sur y Quintana Roo, fueron erigidos en estados para concluir así, aparentemente, las reformas al artículo, mediante la eliminación de territorios federales.

La instauración de territorios y estados ha conllevado decisiones de mayor espectro político que la simple constatación del Congreso en su facultad, ya derogada, contenida en la fracción II del artículo 73 constitucional, de los elementos de madurez poblacional y económica.

La fragmentación de nuestro territorio ha llegado a contar hasta con 50 departamentos, cuando la Ley del Imperio Mexicano del 3 de marzo de 1865, decidió que las circunscripciones de mediana extensión harían más congruente el gobierno interno del país. Gran parte de la argumentación en la formación de estos territorios se concentró en el otorgamiento de una entidad política a una región homogénea en el aspecto natural, histórico, étnico o cultural. La primera de estas inquietudes se planteó desde el 21 de abril de 1823 cuando se solicitó la instauración del territorio de Tehuantepec, el cual no fue reconocido formal-

mente sino hasta el 29 de mayo de 1853. No obstante, esta preocupación trascendió al siglo XX y el 17 de junio de 1914 llegan a crearse los territorios de Bravo y Jiménez, ambos ubicados en el estado de Chihuahua.

La decisión para constituir un territorio ha obedecido no sólo a cuestiones constitucionales, sino también políticas. En el Congreso Constituyente de 1856-1857, se sugirió por Ignacio Ramírez y otros, que persistiera el territorio de Tehuantepec, por ejemplo, ya que esa región del país había despertado interés por parte de potencias extranjeras, por lo que era pertinente que la Federación se reservara un dominio directo sobre esa porción.

Sin embargo, la tendencia general del Constituyente de 1856-1857 fue contraria a la subsistencia de los territorios, según la comisión, como división territorial, estas entidades fueron calificadas de vicios, y rémoras en la sesión del 26 de noviembre de 1856.

El propio Constituyente de 1856-1857 sustentó ideas propias sobre el Distrito Federal, el cual propuso que se mudara de la ciudad de México, para evitar el centralismo político que tradicionalmente ha padecido nuestro país. Efectivamente, la separación de la ciudad de México, del Estado del mismo nombre para constituir el Distrito Federal, provocó serias controversias en el Congreso Constituyente y en el Estado. Sin embargo, la Constitución resultante no contempló un Distrito Federal sino un estado de nombre del Valle de México, coincidiendo en la extensión de la ciudad de México.

Desde un principio, en 1824, se pensó que Celaya o Querétaro pudieran servir como capital federal. Posteriormente, en diversos debates acaecidos en 1830, se consideró que la ciudad de México era patrimonio común de la nación mexicana, por lo que el Estado de México no podía reclamar como propia esa ciudad. Sin lugar a dudas, los gastos que tenían que erogarse para acondicionar una nueva capital federal fuera de la ciudad de México, resultaron decisivos para que no se optara por un Distrito Federal distinto. Este criterio fue demostrado cuando el Estado de México tuvo que modificar en tres ocasiones la sede de sus poderes, precisamente por problemas de índole económica (Texcoco, Tlalpan y, finalmente, Toluca).

Además de que el propio Venustiano Carranza consideró la idea de cambiar el Distrito Federal y constituir a la ciudad de México en el Estado del Valle, desde 1918 sugirió la idea de eliminar el régimen municipal del Distrito Federal, a semejanza de Washington D.C., para formar el gobierno de la entidad mediante un consejo. Esta reforma no fue posible sino hasta el periodo del máximo el 14 de agosto de 1928.

Por otra parte, el episodio de la formación de Quintana Roo con respecto a Yucatán, ilustra el hecho de que la formación de nuevos territorios o estados, puede implicar el deseo del gobierno federal de debilitar la riqueza territorial de un estado poderoso o de uno conflictivo.

**BIBLIOGRAFÍA:** Bassols Batalla, Ángel, *México: formación de regiones económicas*, México, UNAM, 1979, pp. 327-341; Herrera y Lasso, Manuel, *Estudios constitucionales*, México, Polis, 1940, pp. 55-97; Lucero Antuna, Héctor

tor, *Evolución político-constitucional de Baja California Sur*, México, UNAM, 1979, pp. 29-79; Macune, Jr., Charles, *El Estado de México y la Federación mexicana, 1823-1835*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, pp. 24-39; O'Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, 5ª ed., México, Porrúa, 1979, pp. 53-155.

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA